

XIX FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA- 2020 BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL ALMERIENSES

1.- FINALIDAD Y OBJETO

La convocatoria del Concurso de Proyectos de Producción Audiovisual Almeriense está integrada dentro de la programación del XIX Festival Internacional de Cine de Almería que, organizado por la Diputación de Almería, se celebrará entre el 14 y el 21 de noviembre de 2020.

La finalidad que se pretende es la de impulsar el trabajo de creación de películas producidas por almerienses que se rueden o graben en la provincia de Almería, como obras de interés cultural y artístico, contribuyendo al incremento del patrimonio cultural almeriense.

El objeto de la convocatoria es la concesión de tres premios a productoras cinematográficas y/o audiovisuales almerienses para la realización de tres películas (largometrajes o cortometrajes) en la provincia de Almería.

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total asignado a esta convocatoria asciende a la cantidad de dieciocho mil euros (18.000) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.48900 del Presupuesto de la Diputación Provincial.

3.- PREMIOS

La cuantía de los premios será de **dieciocho mil (18.000) euros** que están sometidos a la normativa fiscal aplicable. Estos premios se distribuyen de la siguiente manera:

- Primer premio: 7.000 €
- Segundo premio: 6.000 €
- Tercer premio: 5.000 €

Los premios no podrán declararse desiertos ni concederse ex aequo.

4.- PARTICIPANTES

Podrán participar productoras cinematográficas y/o audiovisuales almerienses, con domicilio fiscal en Almería. Cada productora podrá presentar un máximo de dos proyectos, indicando el nombre de cada uno de ellos en la solicitud de inscripción.

5.- PUBLICACIÓN

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con el art. 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida.

La BDNS dará traslado al Boletín Oficial de la provincia de Almería (BOP) del extracto de la convocatoria para su publicación. Una vez que la BDNS tenga constancia de la publicación del extracto, ofrecerá toda la información referente a la convocatoria a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS). La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el BOP de Almería.

Simultáneamente se publicará en el tablón de anuncios de la web www.dipalme.org, en la sección dedicada a "FICAL", la apertura del plazo de presentación de solicitudes, el anuncio de requerimiento de subsanación y la resolución de la concesión.



6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La convocatoria será tramitada electrónicamente y las solicitudes serán presentadas en el registro de la sede electrónica de Diputación de Almería, siendo obligatorio la utilización de los modelos que figuran anexos a esta convocatoria.

La documentación a cumplimentar podrá obtenerse en la página web de la Diputación de Almería: www.dipalme.org /tablón de anuncios/ FICAL/ 2020 Concurso Proyectos a la Producción Audiovisual.

Las solicitudes serán firmadas electrónicamente por la persona interesada, o por el representante legal de la entidad solicitante. Para la identificación del usuario en la sede electrónica, la Diputación admite las modalidades que ofrece la plataforma Cl@ve: certificado digital / DNIe o identificación con cl@ves.

Ruta de acceso a la sede electrónica:
www.dipalme.org
Registro y atención
Solicitud general
Presentación telemática de la solicitud
Acceso Cl@ve

En la sede electrónica se cumplimentará la Solicitud General en la que se hará constar en el asunto “CONCURSO DE PROYECTOS A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL ALMERIENSES”, adjuntando, **en formato pdf**, la solicitud (**anexo I**) y la documentación requerida.

El acceso es de 24 horas, todos los días del año, salvo fuerza mayor o paradas de sistema que se anunciarán en la sede electrónica de la Diputación de Almería con la máxima antelación posible.

Cada interesado podrá presentar a esta convocatoria un máximo de una solicitud, entendiéndose como solicitante al representante legal que se presenta a esta convocatoria.

7.- DOCUMENTACIÓN

Al anexo **I** se adjuntará en formato PDF la documentación que se indica:

a) Identificación del solicitante, aportando copia de los siguientes documentos:

- N.I.F/DNI del representante legal.
- Escrituras/estatutos. Sólo se presentará copia de la carátula, así como de las páginas en las que conste el nombre de la sociedad, nombre del representante y administradores, domicilios fiscal y social y objeto social. En el caso de ser **premiado**, presentará esta documentación completa remitiéndola al Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura y Cine en un plazo de 7 días hábiles a partir de la notificación de la concesión.
- Certificado actualizado del alta en el censo de actividades económicas en epígrafe 961.1 “producción de películas cinematográficas (incluso videos)”.

b) Historial artístico de la productora solicitante sobre las actividades audiovisuales realizadas hasta la fecha (**no será objeto de subsanación**), incluyendo material gráfico y audiovisual de los trabajos realizados. A estos efectos, se relacionarán los trabajos realizados indicando **el/los enlaces a la página web para su consulta**. Estos enlaces deberán permanecer activos hasta la fecha de finalización del XIX Festival Internacional de Cine de Almería (21.11.20).

c) Proyecto audiovisual, en el que deberá de constar como mínimo:



1. Memoria detallada del proyecto:
 - Sinopsis
 - Presupuesto desglosado de producción
 - Plan de trabajo (con indicación detallada de los días de localizaciones, rodaje y de posproducción)
 - Composición del equipo técnico y artístico
 - Curriculum vitae de quien dirija y de quien escriba el guion
2. Guion definitivo (**no será objeto de subsanación**).
3. Si fuera una coproducción, deberá aportarse una **copia del contrato** de coproducción.

La documentación será presentada en dos archivos independientes:

Archivo I documentación administrativa: contendrá documentos de los apartados a. y c.3 de esta base.

Archivo II documentación técnica: incluirá documentos de los apartados b. y c.1 y c.2, de esta base.

El proyecto no será valorado si, tras la presentación, faltase alguno de los requisitos (datos y documentos) del solicitante y del proyecto especificados anteriormente y no lo haya subsanado en el plazo de diez días hábiles desde su notificación. Igualmente, no se tendrá en cuenta el proyecto cuyo plan de rodaje esté previsto para fechas anteriores al 1 de enero de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería, para optar a los premios no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS.

8.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso se iniciará a partir del siguiente día hábil a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. El plazo de inscripción finalizará el próximo **18 de agosto de 2020**.

9.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Recibidas las solicitudes se procederá a la comprobación de los requisitos exigidos. En caso de observarse defectos posibles de subsanar se instará al solicitante, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios (FICAL) de la Web de Diputación, de conformidad con el art.68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, para que, en un plazo de diez (10) días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

10.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO

Para la concesión de los premios se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. No podrá concederse a productoras que, habiendo participado en otras convocatorias anteriores de la Diputación de Almería, no haya cumplido con las obligaciones derivadas de las mismas.
2. No podrá concederse a proyectos que reciban subvención o cualquier otro tipo de colaboración de la Diputación de Almería.



3. Los premios siempre serán inferiores al coste de la producción del proyecto audiovisual presentado.
4. Los premios se concederán atendiendo a la calidad, el valor artístico y originalidad de los proyectos, así como a la adecuación del presupuesto al mismo, a la viabilidad de realización en los plazos establecidos en esta convocatoria y a la cualificación de los equipos técnicos y artísticos.

11.- JURADO

Se nombrará un jurado formado por profesionales del medio cinematográfico, artístico, cultural y miembros de la organización con voz y sin voto, que decidirá la concesión de los premios, atendiendo a los criterios establecidos en la base **10**.

La designación del jurado será publicada en el tablón de anuncios de la web de Diputación de Almería

12.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

La propuesta de concesión del premio del jurado será elevada al órgano competente de la Diputación de Almería, para que adopte el correspondiente acuerdo.

La Resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa y será recurrible ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en el plazo de dos meses y, potestativamente con carácter previo, en vía administrativa, mediante el recurso de reposición previsto en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acuerdo de concesión será notificado a los premiados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Almería, tablón de anuncios y portal de la transparencia de la web de Diputación de Almería.

Los premiados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para remitir escrito de renuncia al premio concedido, en el supuesto de no recepción del citado documento se entenderá que lo aceptan.

13.- FORMA DE ABONO DE LOS PREMIOS

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria en un solo pago y una vez notificado el acuerdo de concesión. Para la transferencia se requiere estar dado de alta en la base de datos de Diputación “Terceros – apoderamientos”, donde el **premiado** registrará: datos personales, de representación y bancarios requeridos para proceder al pago. La ruta de acceso al trámite es la siguiente:

www.dipalme.org

Trámites on line

Terceros - apoderamiento

El alta en la base de datos indicada en el párrafo anterior es requisito imprescindible y deberá llevarse a cabo con carácter previo a la realización de la transferencia bancaria. **El registro en la citada base tendrá que realizarse como máximo el 11 de diciembre de 2020.** Si no se hubiere realizado en este plazo, se entenderá que **se renuncia al importe del premio.**

14.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La Organización del Festival presupone que las productoras que presenten un proyecto audiovisual poseen los correspondientes derechos de propiedad intelectual sobre el guión o, en su caso, el de opción de compra sobre obra preexistente. En cualquier caso, la Diputación Provincial de Almería como organizadora del Festival se exime de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de la infracción de esta base.



15.- PRESENTACIÓN Y/O ESTRENO DE LAS PELÍCULAS EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA

1. Si la cuantía del premio representa la aportación mayoritaria en cuanto a ayudas o premios recibidos por el proyecto, la película se tendrá que estrenar en la siguiente edición del Festival o en la que determine la organización del Festival. No se podrá realizar presentación ni preestreno de la película sin autorización de la Diputación Provincial de Almería.

2. Si la cuantía del premio no representa la parte mayoritaria de las ayudas o premios recibidos por el proyecto premiado, la película se tendrá que presentar en la siguiente edición del Festival o en la que determine la organización del Festival. En este caso, no se podrá realizar presentación ni preestreno de la película en la provincia de Almería hasta que no se celebre la presentación en el Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL.

16.- OBLIGACIONES DE LAS PRODUCTORAS PREMIADAS

Las empresas productoras premiadas estarán obligadas a:

1. Realizar el proyecto por el que se le ha concedido el premio en la forma y plazos establecidos que en cualquier caso deberá estar **finalizado antes del 3 de noviembre de 2021**.
2. Presentar, una vez notificado el premio, declaración responsable indicando si la cuantía del mismo representa la aportación mayoritaria, según el anexo II.
3. Rodar o grabar total o parcialmente la película en la provincia de Almería.
4. Incluir un cartón exclusivo en la película, al comienzo de la misma, detallando el apoyo a la producción de la **Diputación de Almería** (con su imagen corporativa), así como en todos los materiales de promoción y venta de la película.
5. Incluir un cartón exclusivo en la película, al comienzo de la misma, especificando el apoyo a la producción del **Festival Internacional de Cine de Almería** (con su imagen corporativa), así como en todos los materiales de promoción y venta de la película.
6. Comunicar al Área de Cultura y Cine de la Diputación de Almería, mediante escrito presentado en el registro general de la sede electrónica de Diputación de Almería, **el inicio del rodaje en la provincia de Almería**.
7. Celebrar un encuentro de quien dirija, de quien produzca y de algún intérprete con medios informativos en Almería durante el rodaje, permitiendo tomar imágenes del mismo.
8. Informar del desarrollo y progreso de la producción, cuando se les requiera desde el Área de Cultura y Cine de la Diputación de Almería.
9. Comunicar al Área de Cultura y Cine de la Diputación de Almería, mediante escrito presentado en el registro general de la sede electrónica de Diputación de Almería, cualquier modificación, incidencia o alteración que se haya producido con respecto a lo especificado en la solicitud y en la documentación, así como en elementos esenciales de la producción, que puedan justificarse en circunstancias acaecidas durante el rodaje.
10. Comunicar al Área de Cultura y Cine de la Diputación de Almería, por medio de escrito presentado en el registro general de la sede electrónica de Diputación de Almería, la consecución de otras ayudas para el mismo proyecto, si se concediesen después de otorgado el premio. En caso de que esa ayuda fuera concedida por otra área u organismo de la Diputación de Almería, se tendrá que reintegrar la cantidad percibida por el premio y sus correspondientes intereses de demora.
11. Presentar la memoria económica elaborada por la productora cinematográfica y/o audiovisual, en el que se indique el coste real del proyecto, relacionando los gastos efectuados, y los ingresos obtenidos con indicación de las entidades financiadoras.
12. Ceder tres copias en *Blu-ray* a los archivos cinematográficos de la filmoteca del Festival Internacional de Cine de Almería antes de su estreno, con un **documento autorizando** a la Diputación Provincial de Almería al uso de las citadas copias en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición, sin ánimo de lucro y de manera directa (Anexo III).



13. Mencionar a la Diputación de Almería y al Festival Internacional de Cine de Almería en todos aquellos soportes promocionales y de divulgación que se realicen de este proyecto.
14. Presentación o estreno de la película en la siguiente edición del Festival o en la que determine la organización del Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL.

Las productoras premiadas tendrán a su disposición en la página web de la Diputación de Almería la tipografía oficial del Festival Internacional de Cine de Almería, un archivo con los distintos componentes de la imagen institucional y la del Festival (ante cualquier duda sobre estos elementos gráficos, podrán dirigirse a la sección de Organización de la Diputación de Almería en el teléfono 950 21 15 99).

El plazo para entregar las copias y la documentación **finalizará el 3 de noviembre de 2021**. Si no se hubiere entregado en este plazo, se entenderá que **se renuncia al importe total del premio**.

17.- REINTEGRO DE LOS PREMIOS

Si los proyectos para los que se conceden los premios no son realizados en las condiciones establecidas en las bases de esta convocatoria, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y sus intereses de demora.

18.- INCUMPLIMIENTOS

No podrán participar en la siguiente convocatoria las productoras premiadas que hayan incumplido las obligaciones que se derivan de estas bases.

19.- CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los participantes en el *presente* concurso consienten en que sus datos personales contenidos en su solicitud de participación sean tratados bajo la responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, con la finalidad de gestionar **INSCRIPCIONES EN ACTIVIDADES Y EVENTOS POR LA WEB DIPUTACIÓN**, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL, INTERÉS PÚBLICO. Más información sobre protección de datos personales en este [enlace](#) (pulsando CTRL+Click) o bien puede solicitar presencialmente en soporte papel en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad acreditando su identidad, tal como se indica en la información del enlace.

Su negativa a suministrarlos, determinará la imposibilidad de participar en el concurso.

20.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso de Proyectos de Producción Audiovisual Almerienses del XIX Festival Internacional de Cine de Almería implica la aceptación de todos los apartados de las presentes bases, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

INFORMACIÓN

Departamento de Artes Audiovisuales (teléfonos: 950 / 211 705 - 211 346 – 211 183)

ANEXO I
SOLICITUD
CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS A LA PRODUCCIÓN
AUDIOVISUAL ALMERIENSES – 2020

D/D^a _____, con DNI _____ en nombre propio o en representación de _____, con NIF _____ y domicilio social en c/ _____ nº _____ de la localidad de _____, CP _____ provincia _____ y domicilio fiscal en c/ _____ nº _____ teléfono _____ fax _____ y con correo electrónico _____ a efectos de notificación

EXPONE:

Que desea participar en la Convocatoria del Concurso de Proyectos a la Producción Audiovisual Almerienses- 2020, con plena aceptación de las bases que regulan la convocatoria.

SOLICITA la admisión del/los trabajos que a continuación se relacionan (máximo 2) para participar en el concurso de referencia:

TÍTULO DE LA PELÍCULA	COSTE TOTAL	INDICAR SI ES COPRODUCCIÓN
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

A tal efecto acompaña la siguiente documentación que se relaciona:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE EL SOLICITANTE para el/los mismo/s proyecto/s:

- No se ha recibido ninguna otra subvención o ayuda, de otros organismos públicos o privados.
- Se han solicitado/concedido las siguientes ayudas y/o subvenciones (especificar para cada proyecto):

INGRESOS			
ENTIDAD	IMPORTE €	SOLICITADO	RECIBIDO
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA			
OTRAS APORTACIONES (ESPECIFICAR FINANCIADORES)			
TOTAL			

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo: _____

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Los participantes en el presente concurso consienten en que sus datos personales contenidos en su solicitud de participación, sean tratados bajo la responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de de gestionar INSCRIPCIONES EN ACTIVIDADES Y EVENTOS POR LA WEB DIPUTACIÓN, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL, INTERÉS PÚBLICO. Más información sobre protección de datos personales en este [enlace](#) (pulsando CTRL+Click) o bien puede solicitar presencialmente en soporte papel en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad acreditando su identidad, tal como se indica en la información del enlace.

Su negativa a suministrarlos, determinará la imposibilidad de participar en el concurso.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA - ÁREA DE
CULTURA Y CINE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA

Servicio técnico / IMfm-JDs

Plaza Bendicho, s/n – 04001 Almería

Tel. 950 211 705 / 950 211 346 - contacto@festivaldealmeria.com

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA APORTACIÓN QUE REPRESENTA EL PREMIO CONCEDIDO

D/D^a , con DNI en nombre propio o en representación de , con NIF , en relación al proyecto audiovisual , realizado conforme a la Convocatoria del Concurso de Proyectos de Producción Audiovisual Almerienses- 2020.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la cantidad concedida por el premio conseguido en la Convocatoria del Concurso de Proyectos de Producción Audiovisual Almerienses-2020:

- Representa la aportación mayoritaria.

- No representa la aportación mayoritaria.

En , a de de

Fdo:

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Los participantes en el presente concurso consienten en que sus datos personales contenidos en su solicitud de participación, sean tratados bajo la responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de de gestionar INSCRIPCIONES EN ACTIVIDADES Y EVENTOS POR LA WEB DIPUTACIÓN, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL, INTERÉS PÚBLICO. Más información sobre protección de datos personales en este [enlace](#) (pulsando CTRL+Click) o bien puede solicitar presencialmente en soporte papel en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad acreditando su identidad, tal como se indica en la información del enlace.

Su negativa a suministrarlos, determinará la imposibilidad de participar en el concurso.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE CULTURA Y CINE**

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE USO

D/D^a , con DNI en nombre propio o en representación de , con NIF y domicilio en c/ nº de la localidad de , CP provincia teléfono fax y con correo electrónico a efectos de notificación, MANIFIESTA que en caso de que el proyecto presentado resulte premiado en la Convocatoria del Concurso de Proyectos de Producción Audiovisual Almerienses, y una vez finalizado y entregadas las copias, AUTORIZA a la Diputación Provincial de Almería el derecho al uso de las citadas copias en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición, sin ánimo de lucro y de manera directa.

El uso autorizado de las mencionadas copias por la Diputación Provincial de Almería no genera ni otorga derechos económicos de ningún tipo para el premiado.

El premiado garantiza que su creación es original y no vulnera los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para suscribir la citada autorización, debiendo mantener indemne a la Diputación Provincial de Almería por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Los participantes en el presente concurso consienten en que sus datos personales contenidos en su solicitud de participación, sean tratados bajo la responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de de gestionar INSCRIPCIONES EN ACTIVIDADES Y EVENTOS POR LA WEB DIPUTACIÓN, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL, INTERÉS PÚBLICO. Más información sobre protección de datos personales en este [enlace](#) (pulsando CTRL+Click) o bien puede solicitar presencialmente en soporte papel en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad acreditando su identidad, tal como se indica en la información del enlace.

Su negativa a suministrarlos, determinará la imposibilidad de participar en el concurso.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE CULTURA Y CINE.